

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de a capital:

Pesetas

Por un mes 2'50
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses 15'00
 Por un año 30'00

Número suelto 0'50 céntimos
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de a provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en a Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Gobierno civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

725

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de carbunco bacteridiano en el ganado existente en el término municipal de Cornago; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933; (Gaceta del 3 de octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en un corral de Cabezaloya señalándose como zona sospechosa el borreguil de Cabezaloya; como zona infectada corrales de Cabezaloya y zona de inmunización Carboneras.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos, su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica, prohibición de sangrar enfermos, destrucción total de los cadáveres, prohibición de salida del ganado sin autorización reglamentaria, restantes medidas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 1 de mayo de 1945.

El Gobernador Civil

Luis Martín Ballesterio

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

734

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Calahorra; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933; (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el corral de «Vacunados» señalándose como zona sospechosa término de Calahorra; como zona infectada término de los Agudos y zona de inmunización Calahorra.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento, de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganado ovino fuera, sin la autorización reglamentaria; desinfección de corrales; restantes medidas reglamentarias.

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño 3 de Mayo de 1945

El Gobernador Civil

CIRCULAR

719

Ante la posibilidad de que algunos labradores creyendo perdida la cosecha de cereales intenten introducir ganado en los sembrados y siendo preciso disponer de toda clase de recursos por pequeños que parezcan, se hace saber a todos los agricultores que hayan hecho siembre de cereales en el actual año agrícola la obligación de efectuar la siega en todas las fincas a su debido tiempo, incurriendo aquellos que no la cumplan en las responsabilidades graves que establece la Ley de 4 de enero de 1941 sobre desobediencia a las órdenes del Gobierno en materia de abastecimiento y en la Ley de Seguridad del Estado de 29 de Marzo del mismo año que les serán aplicadas y exigidas con el máximo rigor.

Encargo a los Señores Alcaldes, Juntas locales Agrícolas, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad que extremando su celo y vigilancia en el cumplimiento de esta orden den a la misma la máxima publicidad y denuncien a este Gobierno las infracciones a su contenido para obrar en consecuencia contra los denunciados

Logroño 30 de abril de 1945.

El Gobernador Civil

Luis Martín Ballesterio

Administración de Justicia

EDICTO

714

Don Modesto Tejada Moreno, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Villoslada de Cameros, provincia de Logroño.

Hago saber: Que a instancia del mozo Luis González Sáenz, se instruye en esta Alcaldía expediente de ignorado paradero del hermano de dicho mozo, llamado Gregorio González Sáenz el cual se ausentó de esta localidad con dirección al Extranjero República de Chile, en busca de mejor suerte, hace más de diez años sin que desde que se ausentó haya tenido su familia ni tampoco en esta villa, noticias del paradero en que dicho mozo, adquirió al abandonar la Tierra Patria, ya que de las gestiones realizadas tanto por esta Alcaldía como por las familias interesadas, no se ha logrado tener noticia de su paradero, y siendo necesario averiguar la existencia y paradero del expresado mozo, o la no existencia del mismo, a fin de poder resolver la prórroga de primera clase que

tiene solicitada el mozo Luis González Sáenz, como hijo de madre viuda y pobre en sentido legal a la cual mantiene, apoyada en la causa de ausencia del expresado mozo, ruego a cuantas personas puedan tener conocimiento de la existencia y paradero del mozo de referencia que en el caso de existir cuenta en esta fecha la edad de treinta y cuatro años comparezcan, en esta Alcaldía a manifestar cuantos datos y antecedentes tengan sobre la existencia y residencia del mozo Gregorio González Sáenz y en caso de no poder comparecer lo manifiesten por escrito para su unión al expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villoslada de Cameros (Logroño) a 26 de Abril de 1945.

El Alcalde

Diputación Provincial

Sección de Vías y Obras

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de acopio para reparación del firme del camino local de Camerico a Huércanos, ejecutadas por el contratista D. Concepción Jiménez Ortigosa, y a fin de que pueda retirar la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la Real Orden de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del Pliego de condiciones generales para la contratación de Obras Públicas ordeno al Señor Alcalde de Camerico y al de Huércanos, en cuyos términos municipales se ejecutaron las obras, remitan a esta Dirección de Vías y Obras provinciales las reclamaciones que se presente contra el citado contratista en el improrrogable plazo de treinta días a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderán que no existe reclamación alguna.

Logroño, 5 de Mayo de 1945.

El Presidente

Daniel Alcarraz

Sección Administrativa de Enseñanza Primaria de Logroño

Concurso general de traslado. Turno forzoso.

Relación de vacantes existentes en esta provincia hasta el 28 de febrero último

MAESTROS

Alfaro, Sección Graduada.

Bergasa, niños.
 Corera, niños.
 Enciso, niños n.º 2.
 Munilla, niños n.º 1.
 Munilla, niños n.º 2.
 Santa Lucia, mixta.
 Poyales, mixta.
 Garranzo, mixta.
 Navalsaz, mixta.
 El Villar de Poyales, mixta.
 Calahorra, Sección Graduada.
 Calahorra, Sección Graduada.
 Pradejón, niños n.º 1.
 Pradejón, niños n.º 2.
 Inestrillas, niñas.
 Cervera del R. Alhama, Sección Graduada.
 Valverde, niños.
 Cornago, niños 2.
 Abalos, niños.
 Briones, niños 2.
 Casalarreina, niños 2.
 Castañares de Rioja, niños n.º 1
 Haro, Dirección Graduada.
 Haro, Sección Graduada.
 Haro, Sección Graduada.
 Haro, Sección Graduada.
 Ollauri, niños.
 Ribas de Tereso, mixta.
 Treviana, Sección Graduada.
 Treviana, Sección Graduada.
 Treviana, Sección Graduada.
 Zarraton, niños.
 Agoncillo, niños.
 Recajo, mixta.
 Alberite, niños 2
 Clavijo mixta.
 Fuenmayor, Sección Graduada.
 Fuenmayor, barrio estación, mixta.
 Ventas blancas, niños.
 Lardero, niños
 Leza de río Leza, mixta.
 Logroño, niños n.º 2.
 Logroño, niños n.º 4.
 Logroño, Sección Graduada Berceo.
 Islallana, niños.
 Ribaflecha, niños n.º 2.
 Santa Engracia, niños.
 Viguera, niños.
 Villamediana, niños n.º 2.
 Alesanco, niños.
 Arenzana de abajo, niños.
 Azofra, niños.
 Brieva, niños.
 Canales, niños.
 Hormilla, niños.
 Mansilla, niños.
 Matute, niños.
 El Río, mixta.
 Tobía, mixta.
 Tricio, niños.
 Uruñuela, niños.
 Ezcaray, Sección Graduada.
 Cilbarrena, mixta.
 Posadas, mixta.
 San Antón, mixta.
 Urdanta, mixta.
 Herramélluri, niños.
 Manzanares, mixta.
 San Millán de Yécora, mixta.
 Santo Domingo de la Calzada, Dirección Graduada.
 Anguta, mixta,
 Hornillos, mixta.
 Luezas, mixta.
 Lumbreras, niños.
 San Andrés, mixta.

- Muro de Cameros, mixta.
 Nestares, mixta.
 Pinillos, mixta.
 Pradillo de Cameros, mixta.
 El Rasillo, niñas.
 La Santa, mixta.
 Treguajantes, mixta.
 Terroba, mixta.
 Torre de Cameros, mixta.
 Torrecilla de Cameros, niñas n.º 2.
 Trevijano, mixta.
 Aldeanueva de Cameros, mixta.
 Villoslada de Cameros, niños.
MAESTRAS
 Rincón de Soto, niñas n.º 1
 Corera, niñas.
 Herce, niñas.
 Las Ruedas de Ocón, mixta.
 Munilla, niñas n.º 2.
 Peroblasco, mixta.
 San Vicente de Munilla, mixta.
 Ambas Aguas, mixta.
 El Redal, niñas.
 Zarzosa, mixta.
 Pradejón, niñas n.º 2.
 Cabretón, niñas.
 Ventas del Baño, mixta.
 Casalarreina, niñas n.º 2.
 Galbarruli, mixta.
 Gimileo, mixta.
 Haro, Dirección Graduada.
 Haro, Sección Graduada.
 San Felices, mixta.
 Sajazarra, niñas.
 San Asensio, Sección Graduada.
 San Asensio, Sección Graduada.
 Cenicero, párvulos, n.º 2.
 Fuentra, niñas.
 Fuenmayor, Sección Graduada.
 Hornos de Moncalvillo, mixta.
 Logroño, párvulos 2.
 Logroño, párvulos 4.
 Logroño, niñas 3.
 Logroño, niñas 7.
 Navarrete, niñas 2.
 Santa Cecilia, mixta.
 Viguera, niñas.
 Alesanco, niñas.
 Baños del Río Tobía, párvulos.
 Brieval de Cameros, niñas.
 Canales, niñas.
 Huércanos, niñas.
 San Millán de las Cogolla, niñas.
 Uruñuela, niñas.
 Ventosa, niñas.
 Villavelayo, mixta.
 Ciriñuela, mixta.
 Corporales, mixta.
 Herrameluri, niñas.
 Hervías, niñas.
 Santo Domingo, párvulos, 2.
 Tormantos, niñas.
 Valgañón, niñas.
 Villarta Quintana, mixta.
 Zorraquín, mixta.
 Almarza, mixta.
 Lumbreras, niñas.
 Ortigosa de Cameros, niñas 1.
 Rivalmaguillo, mixta.
 Torremuña, mixta.
 Torrecilla de Cameros, niñas 2.
 Logroño, 5 de mayo de 1.945.
 El Jefe de la Sección

Caja Nacional de Subsidios Familiares

Delegación provincial de Logroño

Préstamos de Nupcialidad

La distribución de los Préstamos de Nupcialidad establecidos por el Estado por Decreto de 22 de Febrero de 1.941 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 30 de Enero de 1.943, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que la caja Nacional de Subsidios Familiares convoca entre

trabajadores de la provincia de Logroño que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Julio de 1.945, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Los préstamos que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes serán:

De 2.500 pesetas para solicitantes varones asegurados en el Régimen de Subsidios Familiares.

De 5.000 pesetas para solicitantes mujeres que hayan trabajado durante nueve meses como mínimo en los dos años anteriores a la fecha de la celebración del matrimonio y su comprometan a renunciar a su ocupación laboral y a no tener otra igual o análoga en tanto su esposo no se halle en situación de paro forzoso o incapacitado para el trabajo.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes.

a) Que ambos contrayentes sean solteros.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tenga menos de 30 años de edad los varones y de 25 las mujeres.

Si se trata de ex-combatientes o ex cautivos, la edad máxima para concursar será de 40 años, ampliándose en este caso la de los futuros cónyuges hasta 35.

c) Que el ingreso total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 10.000 pesetas anuales.

d) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán los modelos impresos que facilitarán las Oficinas de Subsidios Familiares y las C. N. S. locales y deberán presentarse en la Delegación provincial de la Caja Nacional, sita en la Calle de Sagasta, número 4, hasta el día 31 de mayo corriente, antes de las 13 horas.

4.ª En igualdad de circunstancias, tendrán preferencia para obtener los préstamos:

a) Quienes tengan a su cargo padres o hermanos sin recursos, y preferentemente si éstos no fuesen beneficiarios del Régimen de Subsidios de Vejez.

b) Las mujeres cuyo puesto de trabajo, al quedar vacante, pueda ser ocupado por un varón.

c) Los que amparen en el nuevo hogar a hermanos menores de 14 años, en todo caso, o a familiares hasta el segundo grado que se hallasen impedidos para el trabajo y no percibiere Subsidios ni renta de ningún género.

d) Los que ostenten el título de ex-combatiente o ex-cautivo.

5.ª Estos préstamos no devengarán interés y su amortización se hará mediante entregas mensuales a la Caja Nacional de 25 o 50 pesetas, según la cuantía del préstamo concedido. Los préstamos disfrutará de una bonificación, del 25 por 100 del saldo pendiente por cada hijo nacido del matrimonio, siempre que continúen vivos los anteriores.

6.ª El importe del préstamo deberá destinarse por los prestarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservado a disposición de la Caja Nacional la justificación de su inversión.

Logroño, 1 de Mayo de 1.945.

El Delegado Provincia

Confederación Hidrográfica del Ebro

730

Concurso de destajo para ejecución de las obras de terminación de las de la variante de la carretera de Lerma a estación de San Asensio—Pantano Mansilla.

Presupuesto: 250.000,00 pesetas.

El proyecto y condiciones estarán de manifiesto en las oficinas centrales de esta Confederación, Paseo del General Mola, 26 Zaragoza.

La presentación de proposiciones se hará en las oficinas centrales, hasta las trece horas del día 2 de junio próximo.

La apertura de pliegos, en las mismas oficinas centrales, el día cuatro de junio a las once horas.

Fianza provisional: 3.000 pesetas.

Zaragoza a 1 de Mayo de 1945.

El Ingeniero Jefe,
F. Chica

MODELO DE PROPOSICION

Póliza de 4.50 pesetas

Don vecino de provincia de según cédula personal número con domicilio en calle de número enterado

del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de con fecha y las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de

se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, con la baja del por 100.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fige el Fuego del trabajo.

En a de de 194

Ayuntamiento de Logroño

743

Acordada la celebración de concurso público para suministro a este Ayuntamiento de 4.125 lámparas de alumbrado de las características que constan detalladamente en el expediente de su razón, se habilita el plazo de cinco días laborables a contar del inmediato siguiente al de inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que por quien lo desee se puedan presentar reclamación contra dicho acuerdo, lo que habrá de hacer por escrito debidamente reintegrado que se presentará en el Registro general de entrada de documentos de este Ayuntamiento a las horas de diez a doce de los cinco días indicados. Se advierte que el expediente puede ser examinado durante los mismos días y a las mismas horas en la Intervención municipal, y que pasado dicho término no se admitirá reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento

Logroño 1 de mayo de 1945.

El Alcalde,
Julio Pernas

Comandancia Marítima de Barcelona

741

Relación de los inscritos marítimos del distrito de esta capital que quedaron comprendidos en el alistamiento del presente año para el Reemplazo de 1.946 de Marinería de la Armada nacidos en la provincia de Logroño en 1926 para que sean baja en Ejército con arreglo a lo que disponen los artículos 51 de la Ley de Reclutamiento de la Armada y el 71 del vigente Reglamento de Ejército.

Número 374, Ernesto Aldame Ruiz, hijo de Gaspar y María, nacido el 8 de septiembre en Calahorra.

Número 582, Alberto Barrios del Pozo, hijo de Sebastián y Felisa, nacido el 20 de noviembre en Santo Domingo de la Calzada.

Barcelona 26 de abril de 1.945.

El 2.º Comandante Jefe del Detall

Delegación de Hacienda

Clases Pasivas

676

Indice n.º 19, órdenes de pago de pensión que han sido recibidas en esta Delegación de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Número de la orden 54, doña Abundena Gómez Gil M. Militar.

55, Huérfanos de Ramos Arce, ídem.

56, D. Alfonso Ruiz Roitegui, ídem.

57, D. Wenceslao Correa Mauleón y esposa, ídem

21, D. Eusebio Olivar Lobajo, Retiros-Cruces.

22, D. Honorio Pérez Prado, ídem Traslado.

7, D.ª Maximina Cuezva Samaniego, M. Civil.

8, D.ª Ascensión Guillén Rico, ídem.

9, D. Pedro Francisco Gómez, Martínez ídem.

Logroño, 20 de abril de 1.945.

El Delegado de Hacienda
Luciano Izquierdo

Clases Pasivas

716

Indice Núm 20

Órdenes de pago de pensión que han sido recibidas en esta Delegación de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

58, Jesús Gómez Martínez, M. Militar.

Josefa Benito Ferro, ídem. número extranjero.

23, Celestino Cárcamo Artacho, Retiros-Cruces traslado.

9, Angeles Lenguas Santa Ana, M. Civil

10, Lucila Apillaga Palacios, Jubilados.

3, Prudencia Ruiz Sagredo, Mesadas.

Logroño 28 de abril de 1945.

El Delegado de Hacienda
Luciano Izquierdo

Im. Provincial (Logroño)